



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5

AVDA. ESPAÑA, 10 TORRELAVEGA 39300
Torrelavega
Teléfono: 942-846405/846415
Fax.: 942-846425
Modelo: PR066

Proc.: **DILIGENCIAS PREVIAS**

Nº: **0001676/2015**
NIG: 3908741220150010702
Delito: delitos sin especificar

Intervención:	Interviniente:	Procurador:	Abogado:
Denunciado	IVAN MARTINEZ FERNANDEZ	REYES ALONSO DE LA RIVA	MARÍA LUZ RUIZ SINDE
Denunciante	LARA GONZALEZ SALAS	FERNANDO CANDELA RUIZ	
Denunciante	JOSE RAMON DE LA CRUZ DE LA VEGA	HENAR CALVO SÁNCHEZ	JAVIER DIAZ SAIZPARDO
Denunciante	MARIA ELENA MONTES CEBALLOS	GEMMA RODRÍGUEZ SAGREDO	MARÍA SONIA CHURIAQUE ROSINO
Denunciante	JOSE ORTIZ BARQUIN	GEMMA RODRÍGUEZ SAGREDO	MARÍA SONIA CHURIAQUE ROSINO
Denunciante	MARIA JOSE MUÑOZ DEL CASTILLO		

AUTO

EL/LA JUEZ
D./D^a. **DANIEL PRIETO FRANCOS.**

En Torrelavega, a 18 de diciembre del 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Este procedimiento se incoó por hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de investigación constan, para averiguar la naturaleza y circunstancias de aquéllos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Desprendiéndose de lo actuado que los hechos investigados pueden ser constitutivos de delito leve dado que tras la reforma por Ley Orgánica del delito del artículo 245.2 puesto en relación con el artículo 13.4 es un delito leve, procede, conforme a lo establecido en el artículo 779.1.2^a de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECr), acordar la transformación del procedimiento y continuar su desarrollo conforme a lo establecido en los artículos 962 y siguientes (LECr).

PARTE DISPOSITIVA

SE REPUTA DELITO LEVE el hecho que ha dado lugar a la formación del presente procedimiento, dirigido frente a IVAN MARTINEZ FERNANDEZ, como denunciado. **Una vez firme esta resolución procedase al señalamiento del juicio con citación de las partes.**

Notifíquese a las partes personadas y al M^o Fiscal, así como a los perjudicados, aun cuando no hayan sido parte, haciéndoles saber que contra el auto cabe interponer, ante este Órgano Judicial, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación y/o **RECURSO DE APELACIÓN**, subsidiariamente con el de reforma o por separado, en este caso, dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a la notificación.



Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Juez.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la Juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.